

COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA
DE EL SOBERBIO



EL SOBERBIO MISIONES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RESOLUCION N° 01/2022

VISTO: la ordenanza N° 09/2020, la que en su art. 03 faculta a este Comité a emitir resoluciones a fin de adecuar las nuevas medidas de seguridad, las cuales deberán estar firmadas por el intendente Municipal, el director del hospital Local, el jefe de la comisaría Local y el presidente del HCD municipal.

CONSIDERANDO:

Que Mediante decreto de N y U N° 678/2021 el presidente de la Nación ha dispuesto la habilitación de Actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario con el cumplimiento de ciertas condiciones para su realización. -

Que dentro de estas actividades se encuentran Las actividades en discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados. -

Que hasta el momento el municipio se ha adherido al mismo, con la salvedad de una reducción horaria para la ejecución de las actividades de este tipo.-

Que vienen siendo reiterados el pedidos por parte de los empresarios locales del Rubro descrito, como así también de particulares que solicitan los servicios de custodia policial y contratación de discotecas que se amplíe el horario para actividades nocturnas. -

POR ELLO

EL COMITÉ DE EMERGENCIA

RESUELVE

Artículo 1.-: DEJAR sin efecto cualquier restricción horaria para el desarrollo de actividades nocturnas dictadas previamente por este comité, volviendo a regir a partir de la fecha la ordenanza Municipal que regula los mismos.-

Artículo 2.- sin efecto cualquier resolución Emitida por este comité que contradiga la presente -

Artículo 3.- Publíquese, cumplido Archívese. -

BICCOCIA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

JOSE HERNAN KATZ
COMISARIO
Policia de Misiones
JEFE DE COMISARIA

Dra. Leni Blodow
MEDICO - M.P. 392
DIRECTORA
Hospital Nivel El Soberbio

ROQUE SOBOCZINSKI
INTENDENTE
Municipalidad de El Soberbio